

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 9 de octubre de 1968 por la que se autoriza la instalación de diversos viveros de cultivo de mejillones en los Polígonos de Cambados y Caramiñal.*

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que se solicita la autorización oportuna para instalar viveros de cultivo de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, en las siguientes condiciones:

Primera.—Las autorizaciones se otorgan en precario por el plazo de diez años a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose a los planos y memorias que figuran en los expedientes, y serán caducados en los casos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación.

Segunda.—Las instalaciones deberán hacerse en el plazo máximo de dos años con las debidas garantías de seguridad y serán fondeadas precisamente en los emplazamientos señalados a cada uno de los viveros que se conceden y se relacionan a continuación.

Tercera.—El Ministerio de Comercio podrá cancelar esta autorización por causas de utilidad pública, sin que el titular de la misma tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) y 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 198) y las Ordenes ministeriales de 30 de enero de 1957 y 27 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» números 34 y 170, respectivamente), así como cuantas disposiciones afecten a esta industria.

Quinta.—El concesionario deberá justificar el pago de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales intervivos y sobre actos jurídicos documentados, de acuerdo con la vigente Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1968.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

### Relación de referencia

Vivero número 135 del polígono Cambados F., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), modificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado: «C. L. número 1».

Concesionario: Don Armando Otero Besada.

Vivero número 162 del polígono Cambados F., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), modificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado: «C. L. número 2».

Concesionario: Don Armando Otero Besada.

Vivero número 137 del polígono Cambados F., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), modificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado: «A. S. C. número 1».

Concesionario: Don Angel Suárez Caneda.

Vivero número 156 del polígono Cambados F., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), modificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado: «A. S. C. número 2».

Concesionario: Don Angel Suárez Caneda.

Vivero número 247 del polígono Cambados F., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), modificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado: «A. S. C. número 3».

Concesionario: Don Angel Suárez Caneda.

Vivero número 131 del polígono Cambados F., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), modificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado: «O. O. número 1».

Concesionario: Don Constante Otero Oubiña.

Vivero número 160 del polígono Cambados F., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), modificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado: «O. O. número 2».

Concesionario: Don Constante Otero Oubiña.

Vivero número 129 del polígono Cambados F., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), modificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado: «O. O. número 3».

Concesionario: Don Constante Otero Oubiña.

Vivero número 128 del polígono Cambados F., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), modificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado: «A. O. O. número 1».

Concesionario: Don Constante Otero Oubiña.

Vivero número 127 del polígono Cambados F., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), modificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado: «A. O. O. número 2».

Concesionario: Don Constante Otero Oubiña.

Vivero número 126 del polígono Cambados F., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), modificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado: «A. O. O. número 3».

Concesionario: Don Antonio Otero Oubiña.

Vivero número 146 del polígono Cambados F., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), modificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado: «J. N. L. número 1».

Concesionarios: Don Jesús Nieto Leiro y don Joaquín Leiro Poza.

Vivero número 147 del polígono Cambados F., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), modificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado: «J. N. L. número 2».

Concesionarios: Don Jesús Nieto Leiro y don Joaquín Leiro Poza.

Vivero número 170 del polígono Cambados F., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), modificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado: «J. N. L. número 3».

Concesionarios: Don Jesús Nieto Leiro y don Joaquín Leiro Poza.

Vivero número 171 del polígono Cambados F., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), modificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado: «J. N. L. número 4».

Concesionarios: Don Jesús Nieto Leiro y don Joaquín Leiro Poza.

Vivero número 107 del polígono Cambados F., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), modificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado: «J. N. L. número 5».

Concesionarios: Don Jesús Nieto Leiro y don Joaquín Leiro Poza.

Vivero número 108 del polígono Cambados F., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), modificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado: «J. N. L. número 6».

Concesionarios: Don Jesús Nieto Leiro y don Joaquín Leiro Poza.

Vivero número 249 del polígono Cambados F., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), modificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado: «J. O. D. número 1».

Concesionario: Don José Oubiña Dios.

Vivero número 259 del polígono Cambados F., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), modificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado: «J. O. D. número 2».

Concesionario: Don José Oubiña Dios.

Vivero número 138 del polígono Cambados F., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), modificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado: «R. G. D. número 1».

Concesionario: Don Ramón García Dios.

Vivero número 164 del polígono Cambados F., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), modificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado «R. G. D. número 2».

Concesionario: Don Ramón García Dios.

Vivero número 163 del polígono Cambados F., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), modificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado «R. G. D. número 3».

Concesionario: Don Ramón García Dios.

Vivero número 14 del polígono Cambados I., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), modificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 293), denominado «R. V. P.»

Concesionario: Don Ramiro Valle Paz.

Vivero número 19 del polígono Cambados I., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), modificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 293), denominado «B. P. S.»

Concesionario: Don Benito Portas Santos.

Vivero número 35 del polígono Caramiñal H., clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Lojos».

Concesionario: Don José María Lojo Costas.

*ORDEN de 17 de octubre de 1968 sobre concesión a la firma «Industrias Mecánica de Precisión y Plástico, S. A.», del régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de polipropileno, en granza por exportaciones previamente realizadas de recipientes para la tinta de cargas de bolígrafos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Industrias Mecánica de Precisión y Plástico, S. A.», solicitando la importación con franquicia arancelaria de Polipropileno, en granza, como reposición por exportaciones previamente realizadas de recipientes para la tinta de cargas de bolígrafos.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se concede a la firma «Industrias Mecánica de Precisión y Plástico, S. A.», con domicilio en Boca del Río, Málaga, la importación con franquicia arancelaria de Polipropileno, en granza, como reposición de las cantidades de esta materia prima empleadas en la fabricación de recipientes para la tinta de cargas de bolígrafos.

2.º A efectos contables se establece que:

Por cada 100 kilogramos de recipientes para la tinta de cargas de bolígrafo exportados podrán importarse con franquicia arancelaria 103 kilogramos de polipropileno en granza.

Dentro de estas cantidades se consideran mermas el 3 por 100, que no devengarán derecho arancelario alguno. No existen subproductos.

3.º Se otorga esta concesión por un periodo de cinco años, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las exportaciones que hayan efectuado desde el 10 de junio de 1968 hasta la fecha antes indicada, también darán derecho a reposición, si reúnen los requisitos previstos en la norma 12 de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963.

Las importaciones deberán solicitarse dentro del año siguiente a la fecha de las exportaciones respectivas. Este plazo comenzará a contarse a partir de la fecha de la publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado», para las exportaciones a las que se refiere el párrafo anterior.

4.º La exportación debe preceder a la importación, debiendo hacerse constar en toda la documentación necesaria para el despacho, que la firma interesada se acoge al régimen de reposición otorgado por la presente Orden.

Los países de origen de la mercancía a importar con franquicia serán todos aquellos con los que España mantiene relaciones comerciales normales. Los países de destino de las exportaciones serán aquellos cuya moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Comercio Exterior, cuando lo estime oportuno, autorizar exportaciones a los demás países valederos para obtener reposición con franquicia.

5.º Las operaciones de importación y exportación que se pretendan realizar al amparo de esta concesión y ajustándose a sus términos serán sometidas a la Dirección General de Comercio Exterior, a los efectos que a la misma competen.

6.º La Dirección General de Aduanas adoptará las medidas que considere oportunas para el debido control de las operaciones.

7.º Para obtener la licencia de importación con franquicia, el beneficiario justificará, mediante la oportuna certificación,

que se han exportado las mercancías correspondientes a la reposición pedida.

8.º La Dirección General de Política Arancelaria podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1968.—P. D., el Subsecretario de Comercio, José J. de Ysasi-Ysasmendi.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 23 de octubre de 1968:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	69,572	69,782
1 Dólar canadiense .....	64,858	65,053
1 Franco francés nuevo .....	13,994	14,036
1 Libra esterlina .....	166,343	166,845
1 Franco suizo .....	16,197	16,245
100 Francos belgas .....	138,197	138,614
1 Marco alemán .....	17,461	17,513
100 Liras italianas .....	11,160	11,193
1 Florin holandés .....	19,154	19,211
1 Corona sueca .....	13,452	13,492
1 Corona danesa .....	9,269	9,296
1 Corona noruega .....	9,740	9,769
1 Marco finlandés .....	16,640	16,690
100 Chelines austriacos .....	269,293	270,106
100 Escudos portugueses .....	242,659	243,391

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 8 de octubre de 1968 por la que se vinculan las casas baratas números 68, 69, 70, 71 y 72, tipo A, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Familiar», de Baracaldo (Vizcaya), a favor de doña Teresa Blanco Barreña, don Félix Portero Revuelta, doña Dorotea Guadarrama Alvarez, don Justo San José Expósito y doña Emilia Sanz Ricao, respectivamente.*

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de doña Teresa Blanco Barreña, don Félix Portero Revuelta, doña Dorotea Guadarrama Alvarez, don Justo San José Expósito y doña Emilia Sanz Ricao en solicitud de que en lo sucesivo se les considere propietarios de las casas baratas números 68, 69, 70, 71 y 72, tipo A, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Familiar», de Baracaldo (Vizcaya), respectivamente.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso.

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Teresa Blanco Barreña la casa barata y su terreno, número 68, tipo A, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Familiar», de Baracaldo (Vizcaya), que es la finca número 13.186 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, folio 139, inscripción primera, tomo 1.270, libro 221, de Baracaldo; vincular a don Félix Portero Revuelta la casa barata y su terreno, número 69, tipo A, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Familiar», de Baracaldo (Vizcaya), que es la finca número 13.190 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, folio 143, inscripción primera, tomo 1.270, libro 221, de Baracaldo; vincular a doña Dorotea Guadarrama Alvarez la casa barata y su terreno, número 70, tipo A, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Familiar», de Baracaldo (Vizcaya), que es la finca 13.194 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, folio 147, inscripción primera, tomo 1.270, libro 221, de Baracaldo; vincular a don Justo San